



498



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 27 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S01:0111353/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0096533/2008, N° S01:0267579/2008, N° S01:0267598/2008, N° S01:0277955/2008, N° S01:0280514/2008, N° S01:0283024/2008, N° S01:0286903/2008, N° S01:0304360/2008, N° S01:0332839/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0332887/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0199344/2010, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.



Handwritten signature and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.737.415,60) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 498

Handwritten signature

Handwritten initials

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
6136



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

MAGYP
PROYECTO
6136

Handwritten signatures and initials: "Moral", "C.R.", and a large checkmark.

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0096553/2008	OREJANO S.A. (CUIT N° 30-70956745-0)	Poda (1°)	2010	290	Pinus sp.
S01:0096553/2008	OREJANO S.A. (CUIT N° 30-70956745-0)	Raleo	2010	290	Pinus sp.
S01:0286903/2008	CALGARO, Conrado Enrique (M.I. N° 12.273.195)	Plantación	2007	19,5	Eucalyptus sp.
S01:0332839/2008	LLERENA MORRAL, Fernando Javier (M.I. N° 10.306.793)	Plantación	2007	62,1	Eucalyptus sp.
S01:0280514/2008	PONTEZUELA S.A. (CUIT 30-51159317-0)	Plantación	2008	37,7	Eucalyptus sp.
S01:0283024/2008	ESTABLECIMIENTO LA MAGDALENA S.A. (CUIT N° 30-62263166-7)	Plantación	2008	13,8	Eucalyptus sp.
S01:0283024/2008	ESTABLECIMIENTO LA MAGDALENA S.A. (CUIT N° 30-62263166-7)	Plantación	2008	21,6	Pinus sp.
S01:0304360/2008	BREDESTON, Jorge Edgardo (M.I. N° 12.781.228) y BREDESTON, Alfredo Raul (M.I. N° 5.073.290)	Plantación	2008	15,5	Eucalyptus sp.
S01:0277955/2008	DAL MOLIN, Héctor Juan (M.I. N° 8.405.362)	Plantación	2008	17	Eucalyptus sp.
S01:0267579/2008	SOTO, Osvaldo Eulogio (M.I. N° 13.376.004)	Plantación	2008	224,9	Eucalyptus sp.
S01:0267598/2008	ALTUNA, Juan Manuel (M.I. N° 23.386.561)	Plantación	2008	50	Pinus sp.
S01:0332887/2009	CAPROTTI, Jorge Luis (M.I. N° 20.098.679)	Plantación	2009	12	Eucalyptus sp.
S01:0199344/2010	HOJMAN, Alberto Rafael (M.I. N° 11.619.899)	Poda (1°)	2010	287	Eucalyptus sp.
S01:0199344/2010	HOJMAN, Alberto Rafael (M.I. N° 11.619.899)	Raleo	2010	287	Eucalyptus sp.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0096553/2008	OREJANO S.A. (CUIT N° 30-70956745-0)	416.254,40
S01:0286903/2008	CALGARO, Conrado Enrique (M.I. N° 12.273.195)	41.542,80
S01:0332839/2008	LLERENA MORRAL, Fernando Javier (M.I. N° 10.306.793)	116.251,20
S01:0280514/2008	PONTEZUELA S.A. (CUIT 30-51159317-0)	80.316,08
S01:0283024/2008	ESTABLECIMIENTO LA MAGDALENA S.A. (CUIT N° 30-62263166-7)	67.346,40
S01:0304360/2008	BREDESTON, Jorge Edgardo (M.I. N° 12.781.228) y BREDESTON, Alfredo Raul (M.I. N° 5.073.290)	33.021,20
S01:0277955/2008	DAL MOLIN, Héctor Juan (M.I. N° 8.405.362)	36.216,80
S01:0267579/2008	SOTO, Osvaldo Eulogio (M.I. N° 13.376.004)	421.012,80
S01:0267598/2008	ALTUNA, Juan Manuel (M.I. N° 23.386.561)	80.040,00
S01:0332887/2009	CAPROTTI, Jorge Luis (M.I. N° 20.098.679)	33.465,60
S01:0199344/2010	HOJMAN, Alberto Rafael (M.I. N° 11.619.899)	411.948,32
	TOTAL	1.737.415,60

Manuel
h
CD

6136